

Manual
del
Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad
de la
Escuela Politécnica Superior y sus Títulos



Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	1/40





ÍNDICE

1	Introducción	5
2	La Escuela Politécnica Superior y sus Títulos	9
2.1	Presentación del Centro	9
2.1.1	Antecedentes	9
2.1.2	Misión	11
2.1.3	Visión	11
2.1.4	Estructura organizativa	11
2.1.5	Datos Identificativos	12
2.2	Presentación de los Títulos	13
2.2.1	Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información	13
2.2.1.1	Objetivos	13
2.2.1.2	Perspectivas Profesionales	13
3	Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos	15
3.1	Documentación de referencia	15
3.2	Presentación	16
3.3	Objetivos	17
3.4	Equivalencias del SAIC con ESG 2015 - AUDIT - IMPLANTA	20
4	Estructura de Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos	22
4.1	Estructura de Gestión de la Calidad en la UPO	22
4.2	Estructura de Gestión de la Calidad en el Centro	24
4.2.1	Responsable de Calidad y Planificación del Centro	24
4.2.2	Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro	25
4.3	Estructura de Gestión de la Calidad en los Títulos	28
4.3.1	Responsable de Calidad y Planificación del Título	28
4.3.2	Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título	29
5	Desarrollo de ESG 2015 en el SAIC de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos	32
5.1	Información pública	32
5.2	Política de aseguramiento de calidad	32
5.2.1	Definición de Política de Calidad	33
5.2.2	Política de Calidad de la UPO	33
5.2.3	Política de Calidad del Centro y sus Títulos	36

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	2/40





5.2.4	Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos	36
5.3	Personal Docente e Investigador.	37
5.4	Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado.	38
5.5	Gestión de los procesos Enseñanza-Aprendizaje	38
5.6	Otros criterios	39
6	Anexos	40

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	3/40





Resumen de ediciones		
Versión	Fecha	Motivo de modificación
1.00	12/02/2008	Edición inicial
1.01	11/03/2011	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
1.02	30/06/2014	Revisión de Cargos
2.00	Curso 2019/2020	- Modificación de la denominación del sistema que pasa a llamarse Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) en lugar de Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC). - Reestructuración de los procedimientos del SAIC en institucionales y de Centro. -Incorporación de los ESG2015 y del programa IMPLANTA-DEVA - Reestructuración del Manual en un único documento. -
3.0	Curso 2023/2024	- Revisión para su adaptación al programa AUDIT (ANECA)

Elaborado por:	Revisado por:
D. Domingo Savio Rodriguez Baena, Subdirector de Calidad y Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior.	D ^a . Araceli Romero Mendivil Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad
Aprobado por:	
D. Luis Merino Cabañas Director de la Escuela Politécnica Superior	

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodriguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	4/40



1 Introducción

La Universidad Pablo de Olavide (UPO), de Sevilla, asumiendo las Directrices Europeas para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area –ESG-) y lo establecido en materia de Calidad el Título VII de sus Estatutos, considera imprescindible la implantación en los Centros y sus Títulos de un Sistema de Garantía Interna de Calidad, así como de estructuras estables y continuas de Gestión de la Calidad que garanticen la mejora continua de las Titulaciones impartidas en la UPO, el alcance de un nivel de calidad que facilite la acreditación de las Titulaciones oficiales y el mantenimiento de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio y en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en lo que respecta a la Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Atendiendo a tales Decretos, la acreditación de una enseñanza de Grado, Máster o Doctorado se articula en torno a diferentes criterios y directrices, constituyendo el criterio de la Garantía de Calidad el eje en el que se apoyan el resto de criterios, según el cual, los responsables de cualquier Programa Formativo han de acreditar que han establecido algún Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que les permite planificar la oferta formativa, hacer un seguimiento a su desarrollo, analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora, así como definir e implantar, con la participación de todos los agentes implicados, propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

Esto supone, de hecho, que los responsables de la enseñanza han de demostrar para la verificación y posterior acreditación:

a) Que existe un sistema de recogida de información, revisión y mejora de:

- ✚ Los objetivos del Plan de Estudios.
- ✚ Las políticas y procedimientos de admisión.
- ✚ La planificación de la enseñanza.
- ✚ El desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
- ✚ Las acciones para orientar al estudiante.
- ✚ La dotación de personal académico.
- ✚ Los recursos y servicios de la enseñanza.
- ✚ Los resultados del aprendizaje.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	5/40





- b) Que existen procedimientos de consulta que permiten recabar información de las personas egresadas, los empleadores y otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida en términos de competencias o las necesidades de formación continua.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, lo indicado en el punto 9 del Real Decreto 1393/2007 que establece que el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) puede articularse a nivel de Título, de Centro o de Universidad, y el Programa AUDIT de ANECA para el diseño e implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC), la UPO decide en 2007, tras consulta a todos los Responsables de Centros y su respuesta unánime a favor, el diseño e implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) a nivel de Centro, incluyéndose todos los Títulos que en él se imparten. Para ello, el entonces Vicerrectorado de Calidad y Planificación y del Comité de Calidad de la UPO, y asesorado por los técnicos del Área de Planificación, Análisis y Calidad y junto a los Responsables de Calidad y Planificación de cada Centro, diseña el *Sistema Abierto de Garantía Interna de Calidad (SAGIC)* de los Centros y los Títulos de la Universidad Pablo de Olavide. Un Sistema Abierto en cuanto constituye el documento marco que ha de ser adaptado a cada Centro atendiendo a sus diferentes particularidades y garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por la ANECA y por la entonces AGAE (agencia andaluza de evaluación). La principal finalidad de dicho documento marco fue orientar a las personas que forman parte de los programas formativos (Equipo de Dirección de un Centro, Personal Docente e Investigador, Estudiantado, Gestores, etc.), especialmente a los Responsables de Calidad y Planificación de los Títulos y a las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de los Títulos (CGICT), en la aplicación del SGIC a la realidad cotidiana. El diseño de este SGIC fue evaluado positivamente en 2009 por la ANECA en el marco de la convocatoria del Programa AUDIT y por la entonces AGAE en el marco de la verificación de los Títulos. Su implantación, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPO en su sesión 45, de 7 de julio de 2008, es tutelada y auditada periódicamente por evaluadores tanto de ANECA como de la Agencia Andaluza con el objeto de certificar la calidad de los Títulos Oficiales que se imparten en la UPO para que tengan validez en todo el Espacio Europeo de Educación Superior.

Teniendo como foco la mejora continua de la implantación del SGIC, y debido al carácter centralizado de muchas de las actividades de gestión que se realizan en la UPO, el Comité de Calidad, en su sesión nº 10, de 7 de noviembre de 2016, aprueba una nueva organización de los Procedimientos del SGIC de los Centros y sus Títulos, estableciéndose Procedimientos

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	6/40





Institucionales (Procedimientos UPO) gestionados totalmente por la institución y comunes a todos los Centros y Procedimientos de Centro (Procedimientos CC) que son responsabilidad de cada Centro.

Como consecuencia de la nueva versión de los "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area" aprobada en 2015, ANECA ha modificado la denominación de estos sistemas y a partir de ahora pasan a considerarse "Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC)". Además de este cambio de nomenclatura, la Agencia ha realizado una revisión completa del Programa AUDIT para recoger las modificaciones que se desprenden de los nuevos estándares europeos, así como las sugerencias de mejora que ha ido recibiendo el programa durante sus años de vigencia. Estas modificaciones del Programa AUDIT han sido consideradas en esta nueva versión del SAIC.

El documento básico del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos es el Manual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (MSAIC-EPS), del que esta presentación es su prolegómeno y en el que se definen las características generales del Centro y los Títulos que imparte (Sección 2); el sistema implantado, los requisitos que atiende, su alcance, las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan y la manera en la que los Criterios y Directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG 2015) están recogidos en el SAIC del Centro y sus Títulos (Sección 3); descripción de la Estructura de Gestión de la Calidad del Centro y sus Títulos, identificando a los responsables de la Calidad del Centro y de cada uno de sus títulos y el procedimiento llevado a cabo para la elección de dichos responsables, y las Comisiones de Garantía Interna de Calidad del Centro y de cada uno de sus títulos y cómo se constituyen (Sección 4). La sección 5 presenta la forma en la que se plasman los ESG2015 en el Programa AUDIT (base para el diseño inicial e implantación del SGIC de la UPO) y en el programa IMPLANTA-SGCC de la ACC-DEVA (aprobado por su Comité Técnico el 23/10/2017 y que también se ha tenido como referencia en esta nueva versión del SAIC): Información Pública (sección 5.1), Política de aseguramiento de calidad (Sección 5.2), Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos (Sección 5.3), Personal docente e investigador (sección 5.4), Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado (Sección 5.5) y Gestión de los procesos Enseñanza-Aprendizaje (Sección 5.6). Además, en el Manual de Calidad se incluyen como Anexos (i) las evidencias del compromiso de implantación del SAIC, (ii) el mapa de procesos, (iv) el listado de indicadores y (v) el listado de evidencias, siempre actualizados, y (vi) la Política de Calidad del Centro.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	7/40





Este manual básico del SAIC viene acompañado de una serie de Manuales de Procedimientos, documentos en los que se describen los diferentes procedimientos implantados para la identificación de los puntos de seguimiento y control, así como de las evidencias e indicadores para garantizar la mejora continua de los procesos y las titulaciones impartidas en el Centro.

La versión disponible en la página Web institucional debe ser siempre la versión actualizada del SAIC-EPS y sus Títulos, comunicándose por la vía que el órgano con competencias en Calidad y el Centro -de modo corresponsable- consideren conveniente, los cambios que se vayan produciendo en su redacción.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	8/40





2 La Escuela Politécnica Superior y sus Títulos

Esta sección tiene por objeto realizar una presentación de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos. Se expondrá una breve caracterización de su historia, la misión y visión del Centro, su estructura organizativa, los estudios que actualmente atiende, y los principales reglamentos y normas que resulten de interés por su influencia sobre la implantación del SAIC.

2.1 Presentación del Centro

La Escuela Politécnica Superior, como primer centro tecnológico de la Universidad Pablo de Olavide, se apoya en dos hechos relevantes: en primer lugar, la juventud del centro, que supone un factor de motivación para el desarrollo de nuevas titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior que incorporen sistemas de garantía de calidad para analizar el desarrollo y los resultados de estos nuevos programas formativos; y en segundo lugar, el carácter tecnológico del centro, que lo convierte en pieza estratégica del modelo global de la Universidad Pablo de Olavide, con objetivos definidos en cuanto a la integración en el tejido industrial andaluz, a la participación en proyectos empresariales, al desarrollo de un modelo de transferencia de tecnología eficaz, y a impulsar la adopción de la tecnología como elemento enriquecedor de la calidad de la enseñanza.

2.1.1 Antecedentes

A continuación, se analizan los antecedentes de la Escuela Politécnica Superior:

- La Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE núm. 180, de 29 de julio de 1997), describe en el Artículo 2 su estructura y menciona que la Universidad contará inicialmente con la Escuela Politécnica Superior.
- El 23 de septiembre de 2003 el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide aprueba el Plan de Estudios conducente a la obtención de la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión el cual posteriormente, el 14 de septiembre de 2004, se homologa por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria.
- El 13 de octubre de 2004 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	9/40





el Plan de Estudios de la titulación "Ingeniero Técnico en Informática de Gestión" (BOE núm. 247, pp.34287-34296).

- El 19 de mayo de 2005 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 484/2005, de 4 de mayo, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Politécnica Superior, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (BOE núm. 119, pp. 16749-16750).
- En el primer curso académico 2005-2006 en la Escuela Politécnica Superior se ofertaron 60 plazas obteniendo como primer éxito que no quedara ninguna plaza vacante.
- En el curso académico 2006-2007 la Escuela Politécnica Superior participa en la Experiencia Piloto para la Implantación del crédito ECTS en el primer curso de la titulación Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
- Debido al grado de satisfacción, tanto de los alumnos como del Personal Docente e Investigador, la Escuela Politécnica Superior implanta en el curso académico 2007-2008 el crédito ECTS en el segundo curso de la titulación.
- Además, la Escuela Politécnica Superior cumpliendo con su Plan Estratégico impulsa la enseñanza virtual implantando en el curso académico 2007-2008 la titulación Ingeniería Técnica en Informática de Gestión Modalidad Semivirtual. Esta nueva titulación nace como consecuencia del perfil del alumnado de la Escuela y se caracteriza por tener un número presencial de horas reducido y una gran interacción de forma virtual entre alumno-profesor mediante el uso de nuevas tecnologías para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- En el curso 2010-2011 se implanta el primer curso del Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información tras su verificación por AGAE (actual AAC-DEVA) y autorización de su implantación por la Junta de Andalucía.
- Dado que en cursos anteriores se había cubierto el 100% de las 60 plazas de nuevo ingreso que se venían ofertando, en el curso 2016-2017 la oferta de nuevo ingreso pasa a ser de 75 plazas y en el curso 2023-2024 sube hasta 80 plazas. Hasta la fecha de redacción de este documento se mantiene un 100% de cobertura efectiva de esta nueva oferta.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	10/40





2.1.2 Misión

El artículo 41.1 de los estatutos de la Universidad define de forma general la misión de los centros. Siguiendo las directrices marcadas en dicho artículo, la misión de la Escuela Politécnica Superior se concreta en los siguientes términos: *“La Escuela Politécnica Superior es la encargada de la organización de las enseñanzas técnicas impartidas en la UPO, así como de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de Ingeniería y Arquitectura, técnicas y superiores, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, la Escuela Politécnica Superior fomentará la proyección social y empresarial de las actividades que en ella se desarrollan, estableciendo al efecto cauces de colaboración entre las entidades que la forman y el tejido empresarial del entorno”.*

2.1.3 Visión

La visión representa la imagen alcanzable de lo que los miembros de la Escuela Politécnica Superior desean para el futuro, un Centro caracterizado por las siguientes señas de identidad:

- La calidad docente, que propicie la formación de profesionales altamente cualificados para enfrentarse al mercado laboral con garantías de éxito, con una oferta de titulaciones atractiva y dinámica, con destacada capacidad de innovación y preparada en todo momento para adaptarse a las necesidades y oportunidades de la sociedad.
- La cooperación con el mundo empresarial que, por un lado, complemente la formación de sus alumnos a cambio de proporcionar al mercado laboral profesionales cualificados, y por otro que integre su actividad con el tejido empresarial.
- El apoyo a la investigación y a la transferencia de tecnología, proporcionando una infraestructura científica-tecnológica de última generación y los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad investigadora, fomentando así la creación y el crecimiento de grupos de investigación competitivos internacionalmente y con ello la participación de éstos en proyectos I+D.

2.1.4 Estructura organizativa

Según el artículo 8.1 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, los Centros están encargados de la “organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”, permitiendo la citada Ley que los Estatutos de la Universidad añadan otras

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	11/40





funciones a estas. Esta misma ley define a los órganos de Gobierno de los centros y establece en su artículo 18 que la Junta de Centro, presidida por el Director/a, "es el órgano de gobierno del Centro", debiendo determinarse en los Estatutos el procedimiento de elección de sus miembros, salvando que, al menos, el cincuenta y uno por ciento de sus miembros sean funcionarios o funcionarias de los cuerpos docentes universitarios. Por su parte, el artículo 24 establece que el Director/a "ostenta la representación de sus centros y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de los mismos" y "será elegido/a, en los términos establecidos en los Estatutos, entre profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos al respectivo centro".

Además de seguir los preceptos básicos anteriores, la Escuela Politécnica Superior se gestiona académicamente con el liderazgo de un Director/a y un equipo directivo compuesto por 2 Subdirectores/as, 1 Secretaría Académica, 1 Dirección Académica de Grado y 1 Responsable de Calidad de Grado.

Por otra parte, el "Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide", publicado en el BUPO Nº 4/2017, estipula que el Centro debe contar, al menos, con las siguientes Comisiones:

- Comisión de Estudios de Grado de Centro.
- Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro.
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

En el mencionado reglamento se incluye toda la información referente a las funciones de la Junta de Centro y de estas comisiones. Asimismo, el listado actualizado de miembros de la Junta de Centro y de estas comisiones puede encontrarse en la web de la Escuela Politécnica Superior.

2.1.5 Datos Identificativos

Razón Social	Escuela Politécnica Superior
Domicilio Social	Carretera de Utrera, Km 1 – 41013 Sevilla
C.I.F. (de la Universidad)	Q-9150016-E
E-mail	seceps@upo.es
Teléfono	954 97 7939
Web	https://www.upo.es/escuela-politecnica-superior

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	12/40





2.2 Presentación de los Títulos

La Escuela Politécnica Superior oferta en la actualidad una titulación, el Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información. A continuación se presentarán los objetivos del título y sus perspectivas profesionales.

2.2.1 Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información

2.2.1.1 Objetivos

El objetivo del título es la formación de graduados en Ingeniería Informática para el ejercicio profesional en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el contexto de los sistemas de información.

Según el Libro Blanco del Título de Grado en Ingeniería Informática (ANECA, 2005), los egresados de estas titulaciones deben ser profesionales competentes que posean amplios conocimientos de todas las áreas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con capacidad de liderar el desarrollo de proyectos, capaces de identificar problemas, evaluar riesgos y aportar soluciones eficientes y con gran capacidad de aprendizaje y de adaptación a los posibles cambios, preparados para integrarse en un entorno de rápida evolución.

Una titulación de Ingeniería en Informática debe proporcionar por tanto conocimientos científicos, técnicos y habilidades prácticas en las distintas áreas de la informática, tanto para la explotación de las posibilidades actuales y futuras del estado de las diferentes disciplinas como para la incorporación como ingenieros a la investigación y desarrollo de la informática. El Ingeniero en Informática es un experto en tecnología del software, en arquitectura y tecnología de los computadores, en tecnología de las redes de computadores y en equipos electrónicos, conocimientos que le capacitan para trabajar en todo tipo de empresas y en todos los departamentos de la empresa, aunque fundamentalmente se agrupan en el departamento de informática.

2.2.1.2 Perspectivas Profesionales

La necesidad de profesionales en el ámbito de la ingeniería informática en general, y de los sistemas de información en particular, viene avalada por multitud de instituciones y asociaciones

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	13/40





profesionales (Institute of Electrical and Electronics Engineers, Association for Computing Machinery, British Computer Society) y consorcios empresariales (Career Space, AETIC).

Los sistemas de información se han erigido en elementos indispensables en la empresa actual para la planificación, la toma de decisiones y el control. Un sistema de información es un conjunto de procedimientos ordenados que, al ser ejecutados, proporcionan información para apoyar la toma de decisiones y el control de las empresas. La información se define como una entidad tangible o intangible que permite reducir la incertidumbre acerca de algún estado o suceso.

A la necesidad y el interés de los contenidos cubiertos por la titulación, se une el hecho de que la Informática, y especialmente los sistemas de información, sea una de las disciplinas científico-tecnológicas con una evolución más rápida y con una implicación económico-empresarial más directa. El "salto tecnológico" o intervalo que transcurre entre la aparición de una nueva técnica o tecnología y su aplicación en las empresas es cada vez más corto en esta área. Por ejemplo, la Lógica Relacional se establece en 1970, y las primeras Bases de Datos Relacionales aparecieron 15 años después. En la actualidad, ese intervalo se ha reducido espectacularmente. Por estos motivos, los Ingenieros Informáticos necesitan, cada vez más, una sólida base científica que les permita afrontar con cierta seguridad estos cambios, y una actualización periódica volviendo a la Universidad en un esquema de formación continua, tal y como está previsto en las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las reflexiones anteriores permiten concluir que el Título viene a cubrir una fuerte demanda de la sociedad y el tejido empresarial, siendo deseable además que promueva las capacidades de autoaprendizaje como herramienta fundamental, tal y como establecen las directrices del EEES, de forma que los egresados puedan adaptarse fácilmente a la rápida evolución de este campo tecnológico. En consecuencia, las perspectivas de empleabilidad son muy positivas, como corroboran las elevadas tasas de inserción laboral obtenidas en los primeros años de impartición del Título (se ha alcanzado el 100% de inserción laboral en más de una promoción de egreso).

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	14/40





3 Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos

Esta sección presenta los fundamentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela Politécnica Superior, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que resulta de aplicación a todos los Títulos de dicho Centro, con objeto de posibilitar la rendición de cuentas sobre el funcionamiento del mismo a todas las personas que forman parte del Centro así como a los/as evaluadores/as en los procesos de evaluación interna y externa, y a toda la comunidad universitaria, en general.

3.1 Documentación de referencia

Los principales documentos de referencia que han sido utilizados en la elaboración del SAIC del Centro y de los Manuales que lo recogen, , son los siguientes:

- ✚ Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- ✚ Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que deroga la Ley 12/2011 de 16 de diciembre de Universidades, que modifica a su vez la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- ✚ Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ✚ Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA. 2015
- ✚ Programa AUDIT de ANECA
- ✚ Programa IMPLANTA de AAC-DEVA
- ✚ Programa VERIFICA de ANECA, subrogado por la AAC-DEVA, para el diseño de titulaciones oficiales
- ✚ Programa DOCENTIA de ANECA, subrogado por la AAC-DEVA, de evaluación docente del Personal Docente e Investigador.
- ✚ Programas de Seguimiento y ACREDITACIÓN de titulaciones oficiales (guías de la AAC-DEVA).

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	15/40





- ✚ Guías de las Agencias Externas de Calidad de cada programa
- ✚ Normativa propia de la Universidad.
- ✚ Reglamento de Funcionamiento de la Junta del Centro.
- ✚ Plan estratégico de la Universidad y Objetivos Estratégicos y Política y Objetivos de Calidad del Centro

3.2 Presentación

Tal y como se ha indicado en la presentación de este Manual, la UPO decide en 2007, tras consulta a todos los Responsables de Centros y su respuesta unánime a favor, el diseño e implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) a nivel de Centro y para los Títulos que en él se imparten, estableciendo para ello un convenio con ANECA para la participación en el programa AUDIT. El diseño del modelo, marco común para todos los Centros, fue evaluado positivamente en 2009 por la ANECA en el marco de la convocatoria del Programa AUDIT y por el entonces AGAE en el marco de la verificación de los Títulos y el Consejo de Gobierno aprobó su implantación.

Desde entonces, el sistema se implantó en la Escuela Politécnica Superior, creándose estructuras estables de gestión del mismo, y ha sido revisado en varias ocasiones, modificándose las evidencias e indicadores establecidos inicialmente en los procedimientos, fruto del seguimiento interno y externo de las titulaciones oficiales para cuya mejora continua fue diseñado en último término. Cabe destacar que como resultado del itinerario anterior, el Centro cuenta actualmente con el Certificado AUDIT de ANECA (3 junio 2016), la Renovación de la Acreditación del Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información (23 junio 2017), así como la Acreditación Institucional (5 junio 2019).

Con objeto de mejorar la implantación y gestión del SGIC, el Comité de Calidad decide en su sesión nº 10, de 7 de noviembre de 2016, modificar sustancialmente la gestión de los procedimientos del SGIC, no el contenido de los mismos, estableciendo Procedimientos institucionales (Procedimientos-UPO) gestionados fundamentalmente por la Universidad y Procedimientos de Centro, gestionados por el Centro de manera autónoma o coordinado con la Universidad. Como consecuencia de esta decisión, se decide la elaboración de un Manual del SGIC de la UPO que explica de manera general la estructura del mismo y que se publica en la web institucional (<https://www.upo.es/calidad/garantia-interna-calidad/>) y la revisión completa del Manual de Calidad de cada Centro, incluyendo ambos el cambio del término "Garantía" por

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	16/40





el de "Aseguramiento". Esta nueva organización se comienza a implantar en el Centro en el curso 2019-2020 según la organización establecida en el Mapa de Procesos incluido como Anexo de este documento.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo una revisión completa de todos los Procedimientos actualizándose las evidencias e indicadores con objeto de que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad contribuya a la mejora de las titulaciones de manera más eficiente. Todas estas modificaciones se han trasladado al SAIC de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos dando como resultado esta nueva edición del Manual de Calidad y el establecimiento de una nueva versión 2.00 de todos los Procedimientos que forman parte del SAIC, ya sean de Gestión Institucional o de Centro.

3.3 Objetivos

El diseño del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad es un elemento esencial en la política y en las actividades formativas de la Escuela Politécnica Superior. El objetivo último del mismo es **garantizar de modo responsable la calidad de todas las titulaciones, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, los programas formativos, que han de estar basados en las necesidades y expectativas de los grupos de interés, a los que se debe mantener puntualmente informados siguiendo un Plan de Comunicación para el rendimiento de cuentas, manteniendo el SAIC permanentemente actualizado.**

Con ello el Centro pretende:

- ✚ Responder al compromiso con la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- ✚ Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en el Centro.
- ✚ Incorporar estrategias de mejora continua en el Centro.
- ✚ Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior dando respuesta a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad establecidos por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)* y actualizados en 2015.

Según estas directrices las instituciones deben acreditar los criterios siguientes (traducción al castellano de los ESG realizada por ANECA):

Criterio 1.1 Política de aseguramiento de calidad

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	17/40





Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

Criterio 1.2 Diseño y aprobación de programas

Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

Criterio 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante

Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleje este enfoque centrado en el estudiante.

Criterio 1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes

Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del "ciclo de vida" de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

Criterio 1.5 Personal docente

Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

Criterio 1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

Criterio 1.7. Gestión de la información

Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

Criterio 1.8. Información pública

Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

Criterio 1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	18/40





Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados.

Criterio 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico

Las instituciones deben someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica y en línea con los ESG.

Así, con carácter general, el SAIC de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos contempla, como mínimo, los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

- a) Diseño de la oferta formativa:
 - ✚ Definición de la política y objetivos de calidad del Centro y sus Títulos.
 - ✚ Definición y aprobación de programas formativos.
 - ✚ Criterios de admisión de estudiantes.
 - ✚ Planificación de la oferta formativa.
 - ✚ Criterios para la eventual suspensión del título.
- b) Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:
 - ✚ Actividades de acogida al estudiante y apoyo al aprendizaje.
 - ✚ Desarrollo de la oferta formativa.
 - ✚ Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - ✚ Evaluación del aprendizaje.
 - ✚ Prácticas externas y movilidad de los estudiantes.
 - ✚ Orientación académica y profesional.
 - ✚ Evaluación y mejora de la oferta formativa.
 - ✚ Despliegue de las acciones de mejora de los problemas detectados.
 - ✚ Gestión de las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones.
 - ✚ Gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- c) Personal académico y de apoyo a la docencia.
 - ✚ Acceso, formación, evaluación, promoción, reconocimiento y apoyo a la docencia.
- d) Recursos materiales y servicios:
 - ✚ Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios, espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
 - ✚ Política de contratación, evaluación, certificación y formación para la calidad del Personal de Administración y Servicios.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	19/40





e) Resultados:

- ✚ Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Académicos.
 - De inserción laboral.
 - De satisfacción de los diferentes grupos de interés.

f) Información pública y rendición de cuentas:

- ✚ Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria a través de un Plan de Comunicación Institucional del Centro que incluya la rendición de cuentas.

3.4 Equivalencias del SAIC con ESG 2015 - AUDIT - IMPLANTA

Como se ha adelantado en apartados anteriores, los Procedimientos del SAIC de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos se establecen para dar respuesta a los criterios establecidos por las agencias evaluadoras externas. En particular, las equivalencias de los Procedimientos del SAIC del Centro con los criterios ESG2015 (ENQA), IMPLANTA (AAC-DEVA) y AUDIT (ANECA) son las siguientes¹:

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	20/40



Criterios AUDIT 2022	Criterios IMPLANTA 2023	Criterios ESG 2015	SGC Centro UPO
9. Publicación de información sobre sus actividades y programas	1. Información Pública	1.8. Información pública.	PC14_EPS Información pública
1. Política y objetivos de calidad		1.1. Política de aseguramiento de calidad.	PE01_EPS Elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad del Centro PE04_EPS Medición, análisis y mejora continua PE05_UPO Auditorías
2. Garantía de calidad de los programas formativos		1.7. Gestión de la información.	PC11_UPO Perfil de egreso e inserción laboral PC12_EPS Análisis de los resultados del aprendizaje
3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes	2. Política de aseguramiento de la calidad	1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico.	PA01_UPO y PA01_EPS Gestión y control de Documentos y Registros PA07_EPS Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés PA08_UPO Diseño y ejecución de Planes de Contingencia PA08_EPS Diseño y ejecución de Planes de Contingencia del Centro
5. Recursos y servicios		1.2. Diseño y aprobación de programas.	PE02_UPO Diseño de la oferta formativa de la Universidad PC01_EPS Diseño de la oferta formativa del Centro PC02_EPS Revisión y mejora de los programas formativos PC10_EPS Mención Dual PC13_EPS Suspensión del título
10. Mantenimiento y actualización del SAIC		1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de los programas.	
4. Personal académico y de apoyo a la docencia	3. Personal docente e investigador	1.5. Personal docente.	PE03_UPO Definición de la Política de PDI y de PTGAS PA02_UPO Selección, formación y evaluación del PDI
5. Recursos y servicios	4. Gestión de recursos materiales y servicios.	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes.	PA03_UPO Selección, formación y evaluación del PTGAS PA04_EPS Gestión de los recursos y servicios que presta el Centro PA06_UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro
3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes	5. Gestión de los procesos Enseñanza-Aprendizaje	1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante. 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes.	PC03_UPO Acceso, admisión, matriculación, gestión de expedientes y tramitación de títulos PC04_EPS Perfiles de ingreso y captación de estudiantes PC05_EPS Orientación académica y profesional al estudiante PC06_EPS Planificación y Desarrollo de la Enseñanza PC07_EPS Evaluación del aprendizaje PC08_EPS Gestión y Revisión de la movilidad del estudiantado PC09_EPS Gestión y Revisión de las Prácticas Académicas Externas PA05_EPS Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones
6. I+D+i y transferencia del conocimiento	Sin correspondencia con criterios IMPLANTA	Sin correspondencia con criterios ESG	PE06_UPO Gestión de los Proyectos de I+D+i y de la transferencia de conocimiento
7. Vinculación con el medio	Sin correspondencia con criterios IMPLANTA	Sin correspondencia con criterios ESG	PE08_UPO Vinculación con el medio
8. Dimensión externa de la IES	Sin correspondencia con criterios IMPLANTA	Sin correspondencia con criterios ESG	PE07_UPO Dimensión externa

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	21/40





4 Estructura de Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos

El presente capítulo tiene como objeto describir la estructura de calidad implantada en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos.

4.1 Estructura de Gestión de la Calidad en la UPO

El máximo órgano en la Estructura de Gestión de la Calidad de la UPO es el Comité de Calidad, órgano delegado del Consejo de Gobierno, que es quien aprueba su composición y Reglamento. El Comité de Calidad está presidido por el/la Rector/a o persona en quien delegue, que debe ser miembro del Consejo de Dirección en calidad de Vicerrector/a o Delegado/a del Rector/a. Sus componentes, designados por nombramiento rectoral, aseguran la representatividad de todos los sectores de la Universidad. Las funciones del Comité de Calidad de la UPO vienen recogidas en el Capítulo II, Título III del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO 5/2015 del 25 de mayo de 2015), disponible en el siguiente enlace [<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/calidad/documentos/Comite-Calidad-Reglamento-Consejo-Gobierno.pdf>].

Para el diseño e implantación del SAIC de Centros y sus Títulos, el Comité de Calidad se apoya en la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, órgano consultivo, constituido por el máximo órgano responsable de Calidad en la UPO, los Responsables de Calidad de cada Centro, el/la Presidente del Consejo de Estudiantes y un/a Representante del Área administrativa con competencias en Calidad. En el seno de esta Comisión se realizan las propuestas de mejora de los SAIC de los Centros y sus Títulos (procedimientos, indicadores, evidencias, estructura del SAIC, etc.) que deberán ser aprobadas en último término por el Comité de Calidad. De todas las decisiones del Comité de Calidad se rinde cuentas ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Dentro de cada Centro se establece una estructura interna para la Gestión de la Calidad liderada por el/la Responsable de Calidad del Centro para la implantación del SAIC. El/la Responsable de Calidad del Centro forma parte del equipo directivo del mismo. Esta estructura interna se basa en una Comisión de Garantía Interna del Centro y en Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada Título dándose un margen de libertad a los Centros para la

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	22/40



organización de esta estructura en función del número de títulos que gestionen. En cualquier caso, los Centros han de asegurar que en estas comisiones están representados los diferentes grupos de interés. Estas comisiones hacen propuestas que son ratificadas por la Junta de Centro en el caso de los títulos oficiales de Grado y por la Comisión de Postgrado en el caso de títulos oficiales de Máster y Doctorado.

De manera gráfica, la estructura para la Gestión de la Calidad en la UPO se muestra en la siguiente figura:

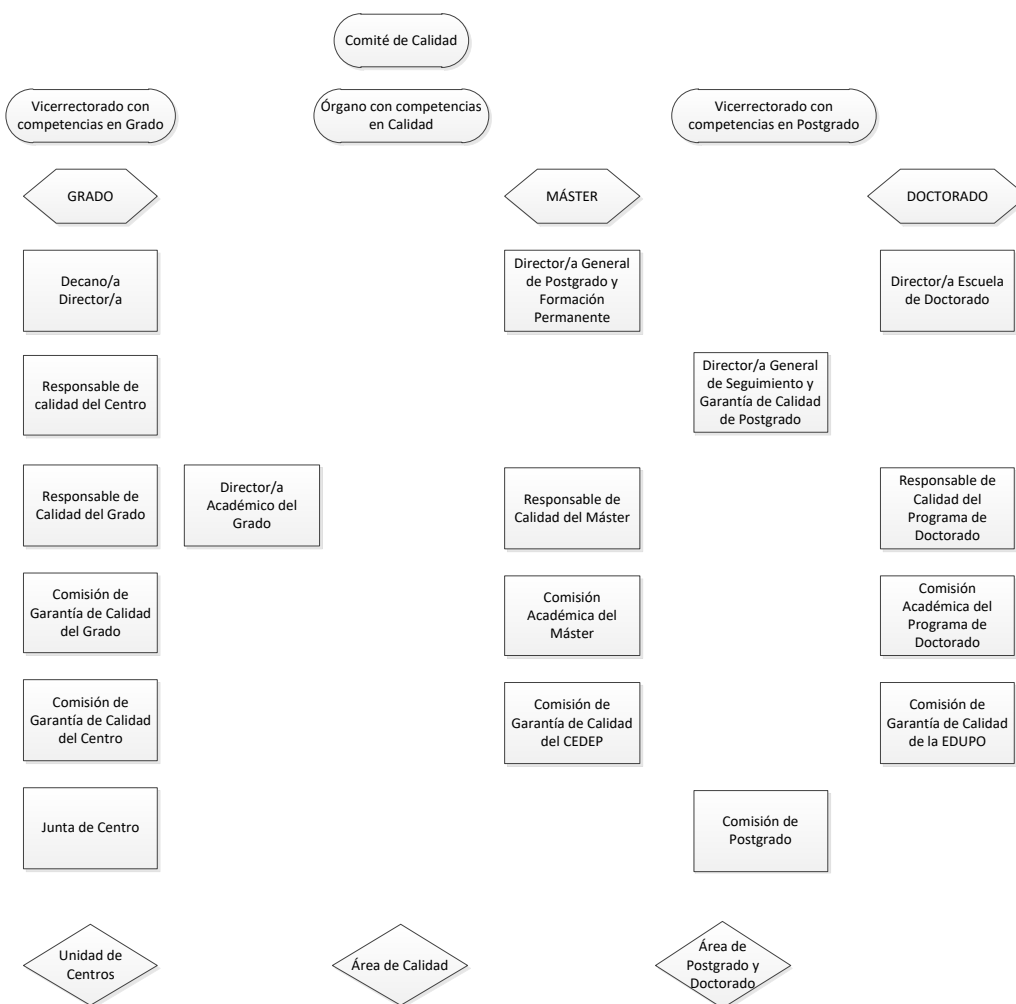


Figura 1.- Estructura para la gestión de la calidad en los Centros y Títulos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Los diferentes órganos se encuentran apoyados de manera directa por las siguientes áreas administrativas: Área de Calidad (con carácter transversal), Unidad de Centros (en el caso de títulos de Grado) y Área de Postgrado y Doctorado (en el caso de títulos de Máster, Títulos Propios y Programas de Doctorado). Los máximos órganos responsables del SAIC del Centro y sus Títulos son la Junta de Centro en el caso de Títulos de Grado y la Comisión de Postgrado en el caso de Títulos de Postgrado.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	23/40





4.2 Estructura de Gestión de la Calidad en el Centro

4.2.1 Responsable de Calidad y Planificación del Centro

Para ayudar al Director/a del Centro en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SAIC del Centro y sus Títulos, el Rector/a nombra, a propuesta de éste/a, a un miembro de su Equipo Directivo con responsabilidades en Calidad. En este sentido, esta persona comparte con el máximo Responsable del Centro las tareas derivadas del liderazgo del mismo para la gestión de la calidad del Centro y sus Títulos, y en consecuencia, vela porque todas las personas del Centro o cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del Sistema, estén implicadas en la realización de las actividades relacionadas con el SAIC del Centro y sus Títulos, transmitiéndole el deber a dichas personas con respecto al cumplimiento de su responsabilidad tanto en la implantación del SAIC del Centro y sus Títulos como en todos los procesos de calidad, seguimiento, control y mejora derivados de su desarrollo. Y ello tanto para el personal docente e investigador y personal de servicios y administración como para los estudiantes.

Igualmente, el/la Responsable de Calidad del Centro comparte con el Director/a del mismo el liderazgo en el Plan de Comunicación para la Calidad del Centro, tanto en lo que se refiere a la difusión interna dentro de la institución de una cultura de la Calidad como al rendimiento de cuentas público de los resultados de las Titulaciones y otros aspectos considerados en el SAIC del Centro y sus Títulos. En este sentido, mantiene a todas las personas informadas de la importancia de satisfacer las necesidades de los grupos de interés del Centro, comprometiéndose, además, a llevar a cabo revisiones del SAIC del Centro y sus Títulos y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de Calidad del Centro y sus Títulos.

Igualmente, el Director/a del Centro y, en su representación, el/la Responsable de Calidad del mismo, mantiene abierta una invitación dirigida a todas las personas del Centro, y en especial a los/las Responsables de Calidad de los Títulos, para que realicen propuestas de mejora, las cuales son estudiadas y, en su caso, aprobadas, por la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de los servicios ofertados por el Centro. Para este último cometido, garantiza la existencia y uso eficaz de un buzón de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones (buzón IRSF) para la mejora, accesible en la página Web del Centro.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	24/40





Así pues, resumidamente, y con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, el/la Responsable de Calidad del Centro tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para:

- ✚ Asegurarse de que en la web del Centro se encuentra publicada una versión actualizada del SAIC del Centro y sus Títulos.
- ✚ Asegurarse de que se documentan y evidencian los diferentes procesos del SAIC del Centro y sus Títulos.
- ✚ Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SAIC del Centro y sus Títulos.
- ✚ Informar al Equipo Directivo del Centro sobre el desempeño del SAIC del Centro y sus Títulos y de cualquier necesidad de mejora.
- ✚ Informar al Responsable de Calidad de cada Título del Centro del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, transmitiéndoles las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide en materia de Garantía de Calidad.
- ✚ Informar al Responsable de Calidad del Título sobre la política y los objetivos de calidad del Centro.
- ✚ Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
- ✚ Analizar y dar respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan a través del buzón electrónico del Centro según lo estipulado en el correspondiente Reglamento.
- ✚ Ser reconocido miembro nato de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide, presidida por el máximo órgano con competencias en Calidad de la UPO.

4.2.2 Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro

La Comisión de Garantía Interna de Calidad (CGIC) de la Escuela Politécnica Superior es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC del Centro y sus Títulos, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Politécnica Superior es propuesta por el Equipo de Dirección y es nombrada por la Junta de Centro. Su composición es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	25/40





- + El/la Director/a de la Escuela (Presidente/a de la Comisión).
- + El/la Responsable de Calidad y Planificación del Centro (Secretario/a de la Comisión)
- + El/la Responsable de Calidad y Planificación de cada Título del Centro.
- + Profesores/as:
 - o Un representante de cada área de conocimiento con docencia en el Centro.
 - o Un representante del Personal Docente e Investigador del sector B con docencia en el Centro.
- + Personal de Administración y Servicios:
 - o Un representante del PTGAS adscrito al Centro.
- + Estudiantes:
 - o Delegado/a del Centro.
 - o Un representante de los Delegados/as de Curso de cada Título.
- + Egresados/as:
 - o Un egresado/a de cada Título.
- + Empleadores/as:
 - o Además de los miembros anteriores con voz y voto, la comisión podrá contar con la asesoría de un panel de expertos compuesto por empleadores de prestigio que tendrá carácter únicamente consultivo.

Las competencias atribuidas a la CGIC del Centro son las siguientes:

- + Elaborar el SAIC del Centro y sus Títulos y sus correspondientes ediciones atendiendo a las directrices del Comité de Calidad.
- + Verificar la planificación del SAIC del Centro y sus Títulos, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual de Calidad, de la Política y Objetivos de Calidad del Centro y de los requisitos contemplados en las guías de evaluación de las agencias externas.
- + Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Centro sobre las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones recibidas en el buzón electrónico del Centro.
- + Elaborar una propuesta de Objetivos de Calidad del Centro y sus Títulos y realizar un seguimiento anual de su grado de ejecución.
- + Realizar el seguimiento de los procesos que le correspondan a través de los indicadores asociados a los mismos.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	26/40





- ✚ Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SAIC del Centro y sus Títulos, de las acciones de respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- ✚ Analizar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SAIC llevadas a cabo por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada Título del Centro.
- ✚ Proponer a la Junta de Centro/Comisión de Postgrado las modificaciones de los programas formativos derivadas de los seguimientos llevados a cabo por las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de los Títulos.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Centro de los resultados de las encuestas de satisfacción con el Centro y sus títulos por parte de los diferentes grupos de interés y proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Centro del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, transmitiendo las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Adicionalmente, y si procede,

- ✚ Responsabilizarse de los Objetivos Estratégicos y la Política y Objetivos de Calidad del Centro (de su diseño, de la planificación de su desarrollo, seguimiento, revisión y evaluación) y de los Objetivos de Mejora del Centro (de su propuesta, de la planificación de su desarrollo y seguimiento, de su evaluación) ~~establecidos en el Contrato Programa para la financiación condicionada a objetivos que el Centro firmará anualmente con el Consejo de Dirección, sin perjuicio de las competencias del Director/a y de la Junta de Centro.~~
- ✚ ~~Realizar un seguimiento anual de la Carta de Servicios del Centro.~~

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de un Centro se reúne, al menos, con una periodicidad semestral, tras ser convocada por su Secretario/a. De las sesiones, levanta acta el Secretario/a, que envía a todos los componentes de la misma para proponer correcciones, considerándose aprobada en caso contrario.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	27/40





4.3 Estructura de Gestión de la Calidad en los Títulos

A propuesta de la Junta de Centro en el caso de los títulos oficiales de Grado, se nombra a un/a Responsable de Calidad de cada Título y una Comisión de Garantía Interna de Calidad para cada Título dando cumplimiento a la normativa vigente.

4.3.1 Responsable de Calidad y Planificación del Título

Para velar por el cumplimiento de los objetivos y política de calidad de un título concreto, se nombra un/a Responsable de Calidad en cada Título entre el profesorado Personal Docente e Investigador que imparte docencia en dicho título y que preferiblemente, aunque no obligatoriamente, haya participado en la Comisión responsable de la elaboración del plan de estudios del título. El cometido esencial del Responsable de Calidad del Título es velar por el desarrollo, seguimiento, mejora y modificación del Título, liderando la realización de los informes periódicos correspondientes, los cuales elevará a la CGIC del Centro. En caso de necesidad, el Responsable de Calidad y Planificación del Título podrá ser suplido por el Subdirector con las atribuciones de responsable de Calidad del Centro, ostentando en tal caso la presidencia de la Comisión.

El/la Responsable de Calidad del Título comparte con el Director/a del Centro, y con el Responsable de Calidad del mismo, las tareas derivadas del liderazgo en la gestión de la calidad del Título en lo que se refiere al rendimiento de cuentas público de los resultados de la Titulación de la que es responsable y otros aspectos considerados en el SAIC del Centro y sus Títulos. En este sentido, mantiene a todas las personas informadas tanto de la importancia de satisfacer las necesidades de los grupos de interés del Título como de la normativa legal y reglamentos de aplicación a sus actividades, comprometiéndose además a solicitar a la institución los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de Calidad del Título.

Así pues, resumidamente, y con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente, el/la Responsable de Calidad del Título tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SAIC del Centro y sus Títulos.
- Ser informado por el/la Responsable de Calidad del Centro sobre la política y objetivos de calidad del Centro.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	28/40





- ✚ Ser informado por el/la Responsable de Calidad del Centro del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, transmitiendo las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide.
- ✚ Informar al Responsable de Calidad del Centro sobre el desempeño del SAIC del Centro y sus Títulos y de cualquier necesidad de mejora.
Promover y asegurar la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Título.

4.3.2 Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título

La Comisión de Garantía Interna de Calidad (CGIC) de cada Título es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC del Centro y sus Títulos, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada Título de Grado es propuesta por el Equipo de Dirección y es nombrada por la Junta de Centro. Su composición es la siguiente:

- ✚ El/la Responsable de Calidad y Planificación del Título (Presidente/a de la Comisión)
- ✚ El/la Director/a Académico/a del Título
- ✚ Profesores/as:
 - Los/las Coordinadores/as de Curso del Título.
 - Si la Junta de Centro lo estima oportuno, se podrá añadir una representación adicional del Personal Docente e Investigador en los siguientes términos:
 - Un representante del sector A con docencia en el Centro.
 - Un representante del sector B con docencia en el Centro.
- ✚ Estudiantes:
 - Dos representantes de los Delegados/as de Curso del Título.

Con dicha composición, tanto el Personal Docente e Investigador como el alumnado participan de forma directa en el SAIC del Centro. Otros sectores y agentes externos participan en esta Comisión a través de los procedimientos PA07-EPS Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés y PA05-EPS Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	29/40





Entre las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título se encuentran las siguientes:

- ✚ Responsabilizarse de la elaboración del punto 9 del Programa VERIFICA, esto es, de comunicar a la Agencia Externa de Evaluación competente en toda solicitud que se curse, el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro y sus Títulos, colaborando estrechamente con la Comisión encargada de la elaboración del Plan de Estudios del Título del que forma parte.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Título de los resultados del programa formativo de la titulación y de la satisfacción de sus grupos de interés.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Título sobre la política y los objetivos de calidad del Centro, para a su vez difundir esa información entre las personas que participan en el Título al que pertenece.
- ✚ Elaborar una propuesta de objetivos de calidad del Título y realizar el seguimiento anual de su grado de ejecución.
- ✚ Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos relacionados con el Título a través de los indicadores asociados a los mismos.
- ✚ Proponer a la CGIC del Centro modificaciones de los programas formativos derivadas de sus seguimientos.
- ✚ Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de los seguimientos de los cuales es responsable.
- ✚ Elaborar propuestas de mejoras del Título del que forman parte.
- ✚ Apoyar las campañas de recogida de encuestas de la satisfacción de los grupos de interés con el Título del que forman parte.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Centro de los resultados obtenidos por otros Títulos del Centro y proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.
- ✚ Ser informada por el/la Responsable de Calidad del Centro del contenido de las sesiones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros, transmitiendo las directrices del Consejo de Dirección y del Comité de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide en materia de Garantía de Calidad a las personas que participan en ese programa formativo.
- ✚ Ser informada por el/la máximo Responsable del Centro de las directrices del Vicerrectorado/s con competencias en Docencia de Grado y de Postgrado.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	30/40





- ✚ Responsabilizarse de articular los objetivos y política de calidad del Título.
- ✚ Analizar los informes del Título elaborados por el Área de Calidad y el resto de las unidades administrativas.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de un Título se reúne, al menos, con una periodicidad semestral. Se levantará acta de las sesiones y será enviada a todos los componentes de la comisión para proponer correcciones, considerándose aprobada en caso contrario.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título informa a través del Responsable de Calidad del Título de todas sus actuaciones relativas al seguimiento del Título al Responsable de Calidad del Centro el cual, a su vez, informa puntualmente a la Junta de Centro. La Junta de Centro son las que deciden cualquier actuación con relación a los Títulos que se derivase como propuesta de los informes de seguimiento de sus titulaciones.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	31/40





5 Desarrollo de ESG 2015 en el SAIC de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos

El objetivo de esta sección es explicar la forma en la que el SAIC de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos implementa los Criterios ESG 2015 recogidos en los programas AUDIT de ANECA e IMPLANTA de AAC-DEVA. Cada uno de los procedimientos establecidos en el SAIC redirige al procedimiento "PE04-EPS Medición, análisis y mejora continua", procedimiento que garantiza que los resultados de todos los procedimientos son medidos, analizados y mejorados.

Para establecer las equivalencias oportunas se partirá de los epígrafes del programa IMPLANTA establecido por la AAC-DEVA (agencia responsable de la certificación de la implantación de sistemas de garantía de calidad en las universidades andaluzas) y se indicarán los Criterios ESG 2015 y de AUDIT que corresponden al epígrafe de IMPLANTA bajo análisis. Igualmente se enunciarán los procedimientos del SAIC del Centro que están dentro del epígrafe de IMPLANTA objeto de estudio. De esta forma se puede tener una relación bidireccional entre los procedimientos del SAIC y los Criterios ESG 2015.

5.1 Información pública

Como institución pública, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, está comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad a la que se debe. Es por ello que el SAIC del Centro incluye un procedimiento (**PC14-EPS Información pública**) en el que se explicita el qué, el cómo y el cuándo se publica toda la información referente a sus titulaciones teniendo en cuenta las orientaciones y las exigencias de las agencias externas de evaluación.

Adicionalmente, en cada procedimiento se indica la manera en la que se rinde cuentas a los diferentes grupos de interés del Centro de los resultados de los mismos.

Se corresponde con el criterio 1.8 Información Pública, de ESG 2015 y el criterio 9. Publicación de información sobre sus actividades y programas, de AUDIT.

5.2 Política de aseguramiento de calidad

Este epígrafe de IMPLANTA se considera el núcleo central en torno al que se diseña e implanta el SAIC de la Escuela Politécnica Superior y sus Títulos. En el programa IMPLANTA, se engloban bajo este epígrafe los criterios 1.1, 1.2, 1.7, 1.9 y 1.10 de los ESG 2015 y con los

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYaet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYaet+mzXQ==	Página	32/40





criterios: 1. Política y objetivos de calidad y 10. Mantenimiento y actualización del SAIC, de AUDIT, a los que el SAIC del Centro da respuesta mediante los siguientes procedimientos:

PE01_EPS Elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad del Centro

PE04_EPS Medición, análisis y mejora continua

PE05_UPO Auditorías

PC11_UPO Perfil de egreso e inserción laboral

PC12_EPS Análisis de los resultados del aprendizaje

PA01_UPO y PA01_EPS Gestión y control de Documentos y Registros

PA07_EPS Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés

PA08_UPO Diseño y ejecución de Planes de Contingencia

PA08_EPS Diseño y ejecución de Planes de Contingencia del Centro

5.2.1 Definición de Política de Calidad

Se define como Política de Calidad el conjunto de acciones y estrategias encaminadas a la implantación de una cultura basada en la mejora continua a partir del análisis de la información obtenida a través de un Sistema de Gestión de la Calidad implantado formalmente en la institución con el objetivo último de satisfacer a los usuarios y rendir cuentas a la sociedad.

5.2.2 Política de Calidad de la UPO

La Política de Calidad de la UPO se concreta en el Título VII. De la Calidad de sus Estatutos y en todos los artículos contenidos en el mismo:

Artículo 175. Calidad del servicio público universitario.

1. La calidad es objetivo prioritario en el funcionamiento de todos los servicios que presta la Universidad. A tal efecto, la Universidad procurará el mayor aprovechamiento de los recursos, la máxima eficacia en la gestión y la excelencia en su actividad docente e investigadora, garantizando la transparencia en la actuación, la coordinación de órganos y funciones y la competitividad de su oferta educativa.

2. Todos los órganos, Centros, Departamentos, así como las Áreas y Unidades administrativas y los servicios, adoptarán, en el marco de las disposiciones previstas en los presentes Estatutos y dentro de

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	33/40





sus respectivas competencias, las medidas necesarias para fomentar la calidad del servicio público universitario. 3. Asimismo todos los órganos, Centros, Departamentos, así como las Áreas y Unidades administrativas y los servicios, están obligados a colaborar con los procedimientos de mejora, control y evaluación de la calidad, debiendo ajustar su actuación a las directrices marcadas por los órganos universitarios competentes en esta materia.

Artículo 176. Evaluación externa.

- 1. Todas las actividades de la Universidad son susceptibles de evaluación externa.*
- 2. Las evaluaciones serán realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, el órgano de evaluación que determine la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualquier otro órgano de evaluación acreditado en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.*

Artículo 177. Evaluación, certificación y acreditación interna.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y con el fin de garantizar los objetivos de calidad, los servicios universitarios estarán sometidos a un régimen propio de evaluación, certificación y acreditación, que comprenderá:

- a) Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a todos los efectos previstos legalmente.*
- b) Las enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios de la Universidad.*
- c) Las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.*
- d) Las actividades, programas, servicios y gestión de los centros e instituciones de educación superior.*
- e) Cualquier otra actividad o programa que pueda realizarse como consecuencia del fomento de la calidad de la docencia y de la investigación por parte de las Administraciones Públicas.*

Artículo 178. Control interno de la calidad.

- 1. La estructura de promoción y garantía de la calidad de la Universidad contará con un Comité de Calidad, una Unidad Técnica de Calidad, Comisiones de Calidad de Centro, Comisiones de Calidad de Departamentos y Comisiones de Calidad de Área o Unidad de Gestión.*
- 2. En todas las estructuras de la calidad se asegurará la representación y participación de los distintos sectores de la comunidad universitaria. El reglamento de organización, estructura y funcionamiento de los órganos de Calidad de la Universidad será aprobado por el Consejo de Gobierno.*

Artículo 179. Certificación de la calidad.

- 1. La evaluación positiva, externa o interna, del estándar de calidad de una actividad universitaria mediante la correspondiente certificación llevará aparejada la asignación de los incentivos económicos o de otra índole que sean establecidos.*

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	34/40





2. La Universidad adoptará las medidas necesarias para dar a conocer a la sociedad el nivel de calidad de sus distintas actividades.

Artículo 180. Comité de Calidad.

El Comité de Calidad, como órgano delegado del Consejo de Gobierno, tiene como principal objetivo la planificación anual de las líneas generales de actuación en materia de calidad y la coordinación e implicación de la comunidad universitaria en la mejora de la calidad de todas las actuaciones de la Universidad. Sus competencias se establecerán en el Reglamento de organización, estructura y funcionamiento previsto en el artículo 178.

Artículo 181. Unidad Técnica de Calidad.

1. La Unidad Técnica de Calidad es un órgano técnico al servicio de la comunidad universitaria, cuyas funciones básicas son proporcionar los datos y la información precisa para la adopción de decisiones que corresponden al Comité de Calidad y a los órganos de gobierno, elevar propuestas al Comité de Calidad y ejecutar las directrices generales de actuación que establezca el Comité.

2. En especial corresponderá a la Unidad Técnica de Calidad el asesoramiento, la supervisión y el apoyo a las actividades de control, evaluación y corrección, estímulo e incentivo para la mejora, en todos los ámbitos universitarios, así como la coordinación de las actividades de evaluación que se desarrollen tanto por iniciativa de la propia Universidad como por órganos externos a ésta.

Artículo 182. Líneas básicas para el impulso de la calidad.

La Universidad se marcará como líneas básicas para el impulso de la calidad el fomento de los planes tendentes a la articulación del estudio simultáneo de titulaciones, la adaptación de los planes de estudios a las demandas de la sociedad, el dominio por profesores, estudiantes y gestores de, al menos, un segundo idioma, y la transversalidad en la oferta de los estudios oficiales y propios, así como la implementación de nuevos sistemas y métodos docentes.

Esta Política de Calidad general tiene su concreción en varios ejes estratégicos que pretenden:

- ✚ Contribuir a la implantación de una cultura basada en el análisis de resultados y mejora continua en todas las actividades de la UPO.
- ✚ Posicionar a la UPO como referente en cuanto a la rendición de cuentas a la sociedad fomentando la información pública y los datos en abierto.
- ✚ Implantar SAIC eficientes que contribuyan a la detección de áreas de mejora y el desarrollo de actuaciones para su subsanación.

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	35/40





- ✚ Trasladar la cultura de mejora continua al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la UPO fomentando su formación continua y la evaluación de su actividad.
- ✚ Posicionar a la UPO, a través de la mejora de todas sus actividades, particularmente por sus Titulaciones, como una de las mejores Universidades a nivel autonómico, nacional e internacional.
- ✚ Atender, en la medida que las competencias del centro lo permitan, aspectos como la diversidad e igualdad de género, la lucha contra el fraude académico o la inclusión de personas con discapacidad, entre otros.
- ✚ Alinear la Política de Calidad, en el caso que corresponda, con la estrategia/modelo de enseñanza-aprendizaje de la institución, el contexto nacional e internacional o la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador.

5.2.3 Política de Calidad del Centro y sus Títulos

La Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad en la Educación Superior, en el marco del Espacio Europeo, basada en una Política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente. Para ello su máximo/a responsable realiza una declaración pública y por escrito de los Objetivos Estratégicos y la Política y Objetivos de Calidad del Centro y sus Títulos (ver Anexo de este Manual). Para la elaboración, aprobación, revisión y mejora de la política y objetivos de calidad del Centro y sus Títulos se dispone del procedimiento **PE01-EPS Elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad del Centro y sus Títulos**. En este procedimiento se describe, además, el modo (cómo, quién y cuándo) en el que se rinde cuenta a los grupos de interés sobre el cumplimiento de dicha Política y Objetivos de Calidad.

5.2.4 Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos

En el programa ~~IMPLANTA~~, se engloban bajo este epígrafe los criterios 1.3 y 1.9 de los ESG 2015, a los que el

El SAIC del Centro da respuesta mediante los siguientes procedimientos:

PE02_UPO Diseño de la oferta formativa de la Universidad

PC01_EPS Diseño de la oferta formativa del Centro

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	36/40





PC02_EPS Revisión y mejora de los programas formativos

PC10_EPS Mención Dual

PC13_EPS Suspensión del título

En estos procedimientos, diseñados teniendo en consideración la normativa vigente, se establecen las evidencias que garantizan que el diseño y aprobación de los programas formativos tiene en cuenta, al menos:

- ✚ El nivel competencial a alcanzar
- ✚ El interés e impacto de la titulación en el entorno socio-económico.
- ✚ La adecuación de la organización del Plan de Estudios
- ✚ La adecuación de la metodología de la enseñanza/aprendizaje y de los mecanismos de evaluación
- ✚ La adecuación del Personal Docente e Investigador
- ✚ La adecuación de los recursos
- ✚ Los resultados previstos
- ✚ La rendición de cuentas y la mejora continua

5.3 Personal Docente e Investigador.

Se corresponde con el criterio 1.5 Personal Docente, del ESG 2015 y con el criterio 4. Personal académico y de apoyo a la docencia, de AUDIT.

Para satisfacer este criterio el SAIC del Centro tiene establecidos los siguientes procedimientos institucionales:

PE03-UPO Definición de la Política de PDI y de PTGAS

PA02-UPO Selección, formación y evaluación del PDI

Estos procedimientos garantizan que la selección del PDI se realiza teniendo en cuenta la política de la UPO respecto al personal docente e investigador, utilizando mecanismos que garantizan la no discriminación y la selección basada en criterios públicamente conocidos y teniendo en cuenta las necesidades docentes e investigadoras de la institución. Además, se garantiza su formación y su evaluación y reconocimiento mediante el programa DOCENTIA-A-UPO. El Centro establece su personal docente mediante la asignación de la docencia de la que es responsable (Procedimiento PC06-EPS: Planificación y desarrollo de la enseñanza).

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	37/40



5.4 Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado.

Se corresponde con el criterio 1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes, de ESG 2015 y con el criterio 5. Recursos y servicios, de AUDIT.

El Centro/Escuela debe garantizar que presta al estudiantado el apoyo y los recursos necesarios al estudiantado para garantizar la adquisición de las competencias establecidas en el programa formativo. Para satisfacer este criterio el SAIC de la Escuela/Facultad tiene establecidos los siguientes procedimientos:

PA03-UPO Selección, formación y evaluación del PTGAS

PA04-EPS Gestión de los recursos y servicios que presta el Centro

PA06-UPO Gestión de los recursos y servicios externos al Centro

Adicionalmente, se dispone de un procedimiento para la gestión de todas las incidencias relacionadas con los recursos identificadas por los grupos de interés (**PA05-EPS Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones**)

5.5 Gestión de los procesos Enseñanza-Aprendizaje

En este criterio se engloban todas las cuestiones críticas para el correcto desarrollo de la enseñanza. En el programa IMPLANTA engloba los criterios europeos 1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante y 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes, junto con los criterios 2. Garantía de calidad de los programas formativos y 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes, de AUDIT. Para satisfacer estos criterios el SAIC del Centro tiene establecidos los siguientes procedimientos:

PC03_UPO Acceso, admisión, matriculación, gestión de expedientes y tramitación de títulos

PC04_EPS Perfiles de ingreso y captación de estudiantes

PC05_EPS Orientación académica y profesional al estudiante

PC06_EPS Planificación y Desarrollo de la Enseñanza

PC07_EPS Evaluación del aprendizaje

PC08_EPS Gestión y Revisión de la movilidad del estudiantado

PC09_EPS Gestión y Revisión de las Prácticas Académicas Externas

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	38/40





PA05_EPS Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones

5.6 Otros criterios

En este apartado se tienen en cuenta tres nuevos criterios que incorpora el programa AUDIT de ANECA y que no tienen, actualmente, correspondencia con los criterios de IMPLANTA y de ESG 2015. Son los siguientes:

- 6. I+D+i y transferencia del conocimiento: para satisfacer este criterio se cuenta con el siguiente procedimiento institucional:

PE06_UPO Gestión de los Proyectos de I+D+I y de la transferencia de conocimiento

- 7. Vinculación con el medio: para satisfacer este criterio se cuenta con el siguiente procedimiento institucional:

PE08_UPO Vinculación con el medio

- 8. Dimensión externa de la IES: para satisfacer este criterio se cuenta con el siguiente procedimiento institucional:

PE07_UPO Dimensión externa

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	39/40





6 Anexos

- A. Compromiso de implantación de un SGIC por parte del Centro.
- B. Mapa de procesos
- C. Listado actualizado de indicadores
- D. Listado actualizado de evidencias
- E. Política y Objetivos de Calidad del Centro

Código Seguro De Verificación	95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Fecha	06/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Domingo Savio Rodríguez Baena Luis Merino Cabañas Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/95n+hC3yD06xAYAet+mzXQ==	Página	40/40

